

Expediente: **665/24**

Carátula: **ROJAS ALVAREZ AGUSTIN C/ LACTIBAND S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341852154 - *ROJAS ALVAREZ, Agustin-ACTOR*

90000000000 - *LACTIBAND S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 665/24



H105016160836

JUICIO: ROJAS ALVAREZ AGUSTIN c/ LACTIBAND S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 665/24 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación del 14/04/2026, efectuada por el letrado Martín Gonzalez Alves por la parte actora:

1. Tengo presente el informe de secretaría que antecede.

En su mérito, y en atención a lo solicitado, considerando especialmente que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada LACTIBAND S.A., y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán en estrados judiciales y conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

2. Atento al estado procesal del expediente, corresponde **abrir la causa a prueba** por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

3. En virtud del art. 22 del CPL, dispongo notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio legal, mediante cédula Ley 22.172 al domicilio sito en Av. Besares 1087 de La Banda provincia de Santiago del Estero.

Para su diligenciamiento, autorizo al Dr. Martin Gonzalo Alves MP 7975 tomo N folio 473 del Colegio de Abogados de Tucumán, y/o a la persona que este designe. **MEBL**

Actuación firmada en fecha **20/04/2026**

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.